

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0429

15 de Mayo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CLAUDIA MARCELA GOMEZ ARIZA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1468 DEL 04 DE MAYO DE 2018**

Persona a notificar: **CALUDIA MARCELA GOMEZ ARIZA**

Dirección de notificación usuario **APTO 604 TORRE B P.R NITEROI**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCAIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 15 de Mayo de 2018

Señora:
CLAUDIA MARCELA GOMEZ ARIZA
APTO 604 TORRE B P.R NITEROI
Teléfono: 3127550029
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1468 DEL 04 DE MAYO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0429 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1468 DEL 04 DE MAYO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 133992”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 1468

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 133992

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **CLAUDIA MARCELA GOMEZ ARIZA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita actualizar y corregir el estrato que actualmente presenta el predio ubicado en la **CR 15 A 23 N- 50 TR B AP 604 P.R. NITEROI**, identificado con **Matrícula 133992**. Para ello adjunta copia del certificado de estratificación, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 15 A 23 N- 50 TR B AP 604 P.R. NITEROI**, identificado con **Matrícula 133992**, se observa que a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO por los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la entidad, se encuentra que el predio ubicado en la **CR 15 A 23 N- 50 TR B AP 604 P.R. NITEROI**, identificado con **Matrícula 133992**, se encuentra clasificado ante la Empresa en el estrato 6 alto.
4. Que la peticionaria aportó certificado de estratificación expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, con fecha 26 de marzo de 2018, en el cual se evidencia que el predio ubicado en la **CR 15 A 23 N- 50 TR B AP 604 P.R. NITEROI**, se encuentra clasificado en el estrato socioeconómico 5 medio alto, el cual tiene una vigencia de tres meses. **Matrícula 133992**.
5. Que dado lo anterior, se ordenará al área de Facturación de la Entidad hacer el cambio de estrato correspondiente al predio identificado con **Matrícula 133992**, al estrato 5 medio alto, en atención a lo solicitado por la usuaria.
6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **CLAUDIA MARCELA GOMEZ ARIZA**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad, realizar el **cambio de estrato** del predio identificado con **Matrícula 133992**, al estrato socioeconómico 5 medio alto, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, ello con fundamento en el certificado de estratificación expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aportado por la peticionaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la peticionaria, señora **CLAUDIA MARCELA GOMEZ ARIZA**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los cuatro (4) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial